



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa

Proyecto aprobado por la convocatoria 2016 del programa europeo
ERASMUS+ 2016, acción clave K1 Movilidad para el aprendizaje
Nº de proyecto 2016-1-ES01-KA102-024261

Plan de Empleo para la provincia de Jaén



Este documento refleja únicamente la opinión del autor
La Comisión no es responsable de ningún uso que pudiera hacerse de la información que contiene



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

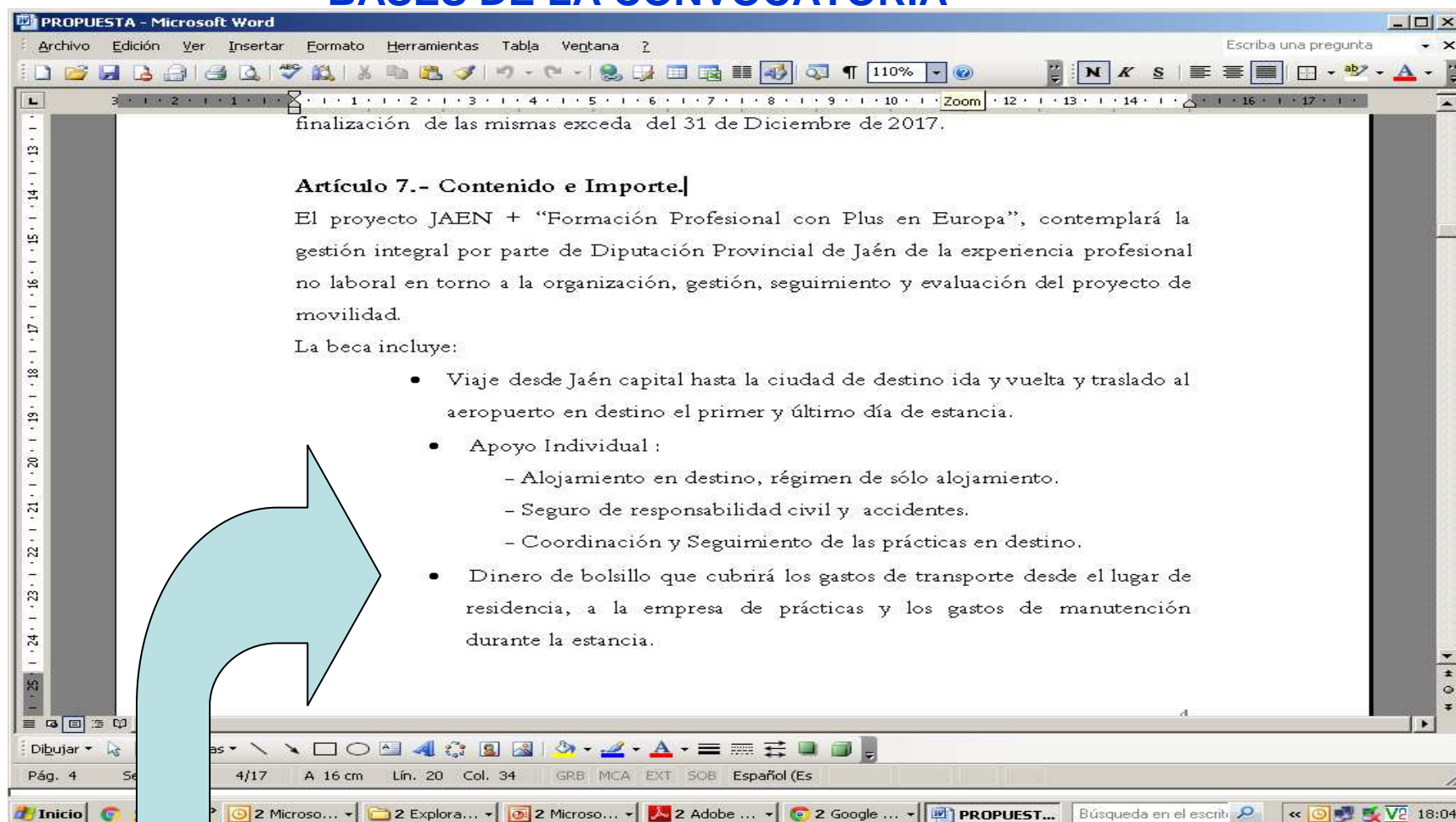
OBLIGACIONES Y DERECHOS

CONVOCATORIA

**JAEN +
FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS**

EN EUROPA

BASES DE LA CONVOCATORIA



finalización de las mismas exceda del 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 7.- Contenido e Importe.]

El proyecto JAEN + “Formación Profesional con Plus en Europa”, contemplará la gestión integral por parte de Diputación Provincial de Jaén de la experiencia profesional no laboral en torno a la organización, gestión, seguimiento y evaluación del proyecto de movilidad.

La beca incluye:

- Viaje desde Jaén capital hasta la ciudad de destino ida y vuelta y traslado al aeropuerto en destino el primer y último día de estancia.
- Apoyo Individual :
 - Alojamiento en destino, régimen de sólo alojamiento.
 - Seguro de responsabilidad civil y accidentes.
 - Coordinación y Seguimiento de las prácticas en destino.
- Dinero de bolsillo que cubrirá los gastos de transporte desde el lugar de residencia, a la empresa de prácticas y los gastos de manutención durante la estancia.

CONTENIDO DE LA BECA

VALOR DE LA BECA

Resolucion convocatoria JAEN+.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

5 / 16 100% Herramientas Firmar Comentario

Diputación Provincial de Jaén y el SEPE.

El beneficiario tendrá derecho a la percepción íntegra de la beca, por lo que si una vez realizada la movilidad y satisfechos los gastos correspondientes a su estancia, el gasto efectivamente realizado por participante y país, resultara inferior a las cantidades establecidas, se procederá a transferir la diferencia existente al participante, una vez éste haya presentado la documentación justificativa de la estancia. (Convenio Subvención N° 2016-1- ES01-KA102-024261).

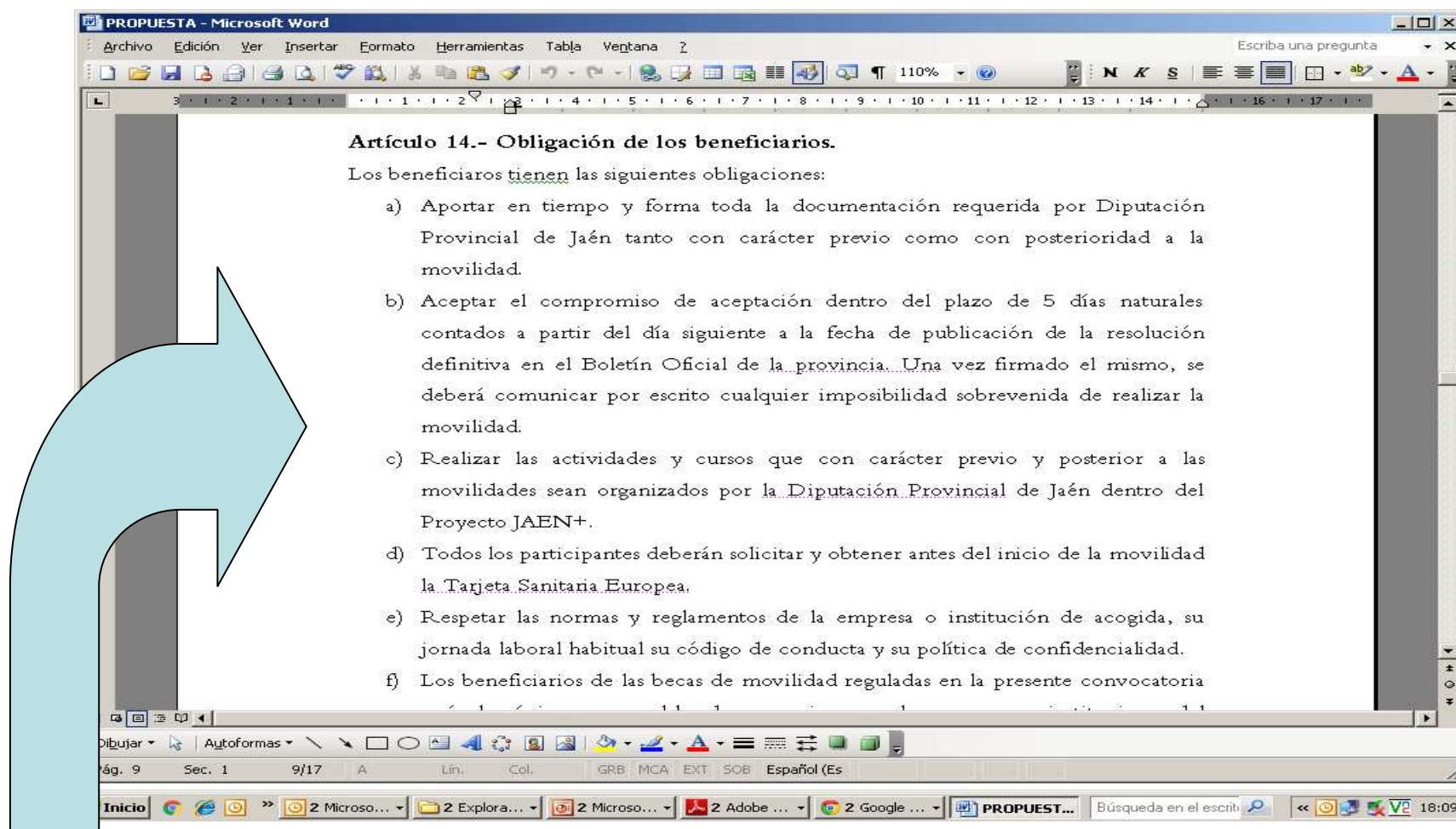
La beca consiste por un lado en una aportación dineraria en concepto de dinero de bolsillo de 600 euros, y por otro, en una aportación en especie variable en función del país de destino. Los conceptos e importes por participante y país se desglosan a continuación:

PAIS DE DESTINO	APORTACION EN ESPECIE		APORTACION DINERARIA	TOTAL
	APOYO INDIVIDUAL	VIAJE	DINERO DE BOLSILLO	
Alemania	1.827,00 €	360 €	600 €	2.787,00 €
Italia	2.031,00 €	275€	600 €	2.906,00€
Lituania	1.544,00 €	360€	600 €	2.504,00 €
Polonia	1.952,00 €	360€	600 €	2.912,00€
Reino Unido	2.518,00 €	275€	600 €	3.393,00€

La cantidad total de la ayuda vinculará al beneficiario en los supuestos en que proceda el reintegro total o parcial o incluso en la pérdida de la condición de beneficiario y ante cualquier incumplimiento de los previstos en el artículo 26 de las presentes bases.

Inicio 2 Microsoft ... pdf TOSHIBA (H:) 2 Microsoft ... Resolucion ... Búsqueda en el escrit... 16:50

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS



Artículo 14.- Obligación de los beneficiarios.

Los beneficiarios tienen las siguientes obligaciones:

- Aportar en tiempo y forma toda la documentación requerida por Diputación Provincial de Jaén tanto con carácter previo como con posterioridad a la movilidad.
- Aceptar el compromiso de aceptación dentro del plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la provincia. Una vez firmado el mismo, se deberá comunicar por escrito cualquier imposibilidad sobrevenida de realizar la movilidad.
- Realizar las actividades y cursos que con carácter previo y posterior a las movilizaciones sean organizados por la Diputación Provincial de Jaén dentro del Proyecto JAEN+.
- Todos los participantes deberán solicitar y obtener antes del inicio de la movilidad la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual su código de conducta y su política de confidencialidad.
- Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria



5 DIAS NATURALES ENVIAR



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

1.- COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

PLANTILLA JAÉN+ - Microsoft Word

Archivo Edición Ver Insertar Formato Herramientas Tabla Ventana ?

Escriba una pregunta

100%

DIPUTACIÓN DE JAÉN

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN
PROYECTO JAEN+ 2016-1-ES01-KA102-024261
PROGRAMA ERASMUS+

APELLIDOS _____	NIF _____
NOMBRE _____	
CENTRO DE FP _____	

El/la arriba mencionado/a acepta su designación como beneficiario/a del Proyecto en el marco del programa ERASMUS+ de la Unión Europea. De igual modo se compromete a cumplir las siguientes condiciones generales:

Pág. 1 Sec. 1 1/1 A Lin. Col. GRB IMCA EXT SOB Español (Es)

2.- CONTRATO PARTICIPANTE

Anexo VI- Contrato Estudiantes Formación y/o prácticas-2016 - Microsoft Word

Archivo Edición Ver Insertar Formato Herramientas Tabla Ventana ?

Escriba una pregunta

95%

Erasmus+

Una vez cumplimentado borren todos los comentarios marcados en azul o amarillo, ya que son para su información o para especificar la información que aplica a su caso concreto

Modelo de convenio de subvención Erasmus+ Formación Profesional para estudios y/o prácticas

[Este modelo puede ser adaptado por la organización de Formación Profesional de envío, pero su contenido se considera requisitos mínimos]

Acción clave 1 – FORMACIÓN PROFESIONAL

Nombre oficial completo de la institución de envío y número de la Carta de Movilidad de Formación Profesional, en su caso: _____

Dirección: [dirección oficial completa]

En adelante, "la organización", representada a los solos fines de la firma de este contrato por [nombre, apellidos y cargo] de una parte, y

Sr/Sra [nombre y apellidos del estudiante de Formación Profesional] _____

Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Dirección: [dirección oficial completa]

Pág. 2 Sec. 1 2/11 A Lin. Col. GRB IMCA EXT SOB Español (Es)

3.- FICHA DE DATOS BANCARIOS

FICHA DE DATOS BANCARIOS (1).pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Herramientas Firmar Comentario Ampliado

Por favor, rellene el siguiente formulario. Puede guardar los datos escritos en este formulario. Resaltar campos existentes

DIPUTACIÓN DE JAÉN

Imprimir Guardar

FICHA DE DATOS BANCARIOS

I. Datos del acreedor (rellene el nombre y apellidos o bien la razón social)

Nombre y apellidos		
Razón Social		N.I.F. / N.I.E. / C.I.F.
Dirección		
C.P.	Población	Provincia
Correo electrónico (sólo si desea recibir la comunicación de pagos a través del correo electrónico)		Teléfono:

II. Datos del representante (sólo en caso de persona jurídica)

Nombre y apellidos		
N.I.F.	Cargo	Teléfono

III. Datos bancarios

Inicio [3 Mic...] [3 Expl...] [2 Mic...] [2 Ado...] [La tarje...] [3 Mic...] [2 Mic...] Búsqueda en el escrit... 18:53



- **TARJETA SANITARIA**



PREPARACIÓN SLP Y H... La tarjeta Sanitaria Eur... Seguridad Social: Busc... Ciudadanos Ciudadano Detalle

https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/asistencia%20sanitaria/202046/!ut/p/z1/tZZbd61w1

Aplicaciones Login Diputación de Jaén - Sit

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Seguridad Social Sede Electrónica Sugerencias y quejas Preguntas frecuentes Castellano

Ciudadanos Empresas Administraciones y Mutuas

inicio / Ciudadanos

Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) [< Volver](#)

Este servicio permite realizar la solicitud o la renovación de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). Los accesos con identificación ("Certificado digital" o "Cl@ve-usuario contraseña") le dirigirán al portal Tu Seguridad Social para su autenticación.

Acerca de este trámite

A quién va dirigido

A titulares del derecho a la asistencia sanitaria y beneficiarios a su cargo que cumplan los requisitos exigidos por la legislación española y por los Reglamentos Comunitarios de Seguridad Social.

Qué permite realizar

d209e7c5e5f508c3bfc...jpg [Mostrar todas las descargas...](#)

Inicio 3 Micr... 3 Expl... 2 Micr... 2 Ado... Ciudad... 3 Micr... 2 Micr... Búsqueda en el escrit... 18:46

- Asistencia a cursos

SEPTIEMBRE



**PREPARACION
LINGUISTICA**

**PREPARACION
INTERCULTURAL**



Erasmus+ OLS

erasmusplusols.eu/es/

Aplicaciones login.srf-wa=wsignin Google Bookmarks Nueva pestaña Otros marcadores

Erasmus+ Online Linguistic Support Español A⁺ A⁻

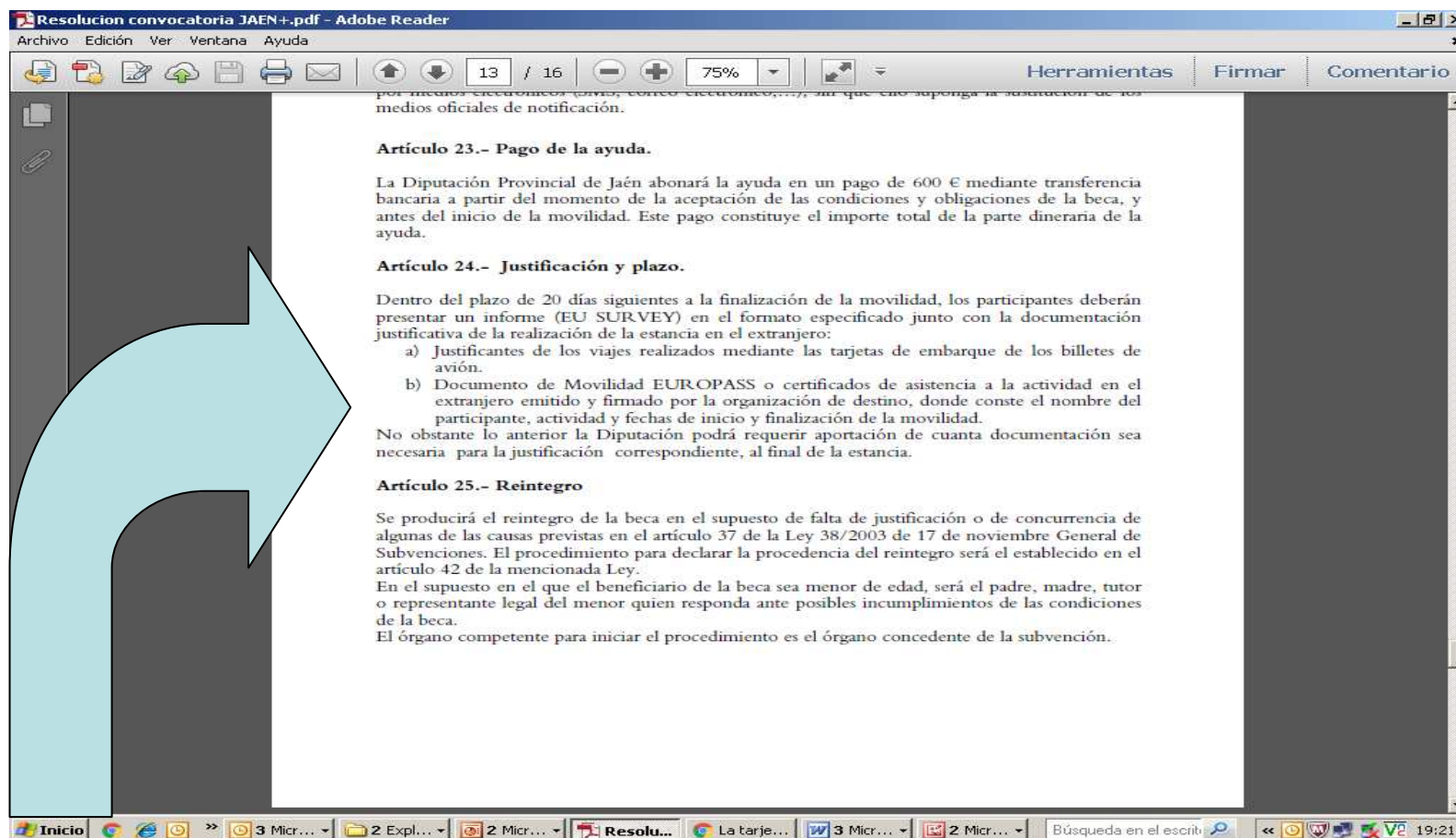
Inicio Prueba de nivel Cursos de idiomas Concursos Multimedia Ayuda OLS para refugiados

¿ESTÁS LISTO PARA VIVIR UNA
NUEVA EXPERIENCIA CON
ERASMUS+?

21:51
11/07/2017



JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA



Resolucion convocatoria JAEN+.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

13 / 16 75% Herramientas Firmar Comentario

por medios electrónicos (avisos, correos electrónicos, etc.), sin que ello suponga la sustitución de los medios oficiales de notificación.

Artículo 23.- Pago de la ayuda.

La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda en un pago de 600 € mediante transferencia bancaria a partir del momento de la aceptación de las condiciones y obligaciones de la beca, y antes del inicio de la movilidad. Este pago constituye el importe total de la parte dineraria de la ayuda.

Artículo 24.- Justificación y plazo.

Dentro del plazo de 20 días siguientes a la finalización de la movilidad, los participantes deberán presentar un informe (EU SURVEY) en el formato especificado junto con la documentación justificativa de la realización de la estancia en el extranjero:

- Justificantes de los viajes realizados mediante las tarjetas de embarque de los billetes de avión.
- Documento de Movilidad EUROPASS o certificados de asistencia a la actividad en el extranjero emitido y firmado por la organización de destino, donde conste el nombre del participante, actividad y fechas de inicio y finalización de la movilidad.

No obstante lo anterior la Diputación podrá requerir aportación de cuanta documentación sea necesaria para la justificación correspondiente, al final de la estancia.

Artículo 25.- Reintegro

Se producirá el reintegro de la beca en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro será el establecido en el artículo 42 de la mencionada Ley.

En el supuesto en el que el beneficiario de la beca sea menor de edad, será el padre, madre, tutor o representante legal del menor quien responda ante posibles incumplimientos de las condiciones de la beca.

El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Resolucion convocatoria JAEN+.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

14 / 16 75% Herramientas Firmar Comentario

Artículo 26.-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones de la beca.

Una vez publicada la lista definitiva de seleccionados, estos tendrán un plazo de 5 días naturales para aceptar o renunciar a la beca.
Una vez aceptada la beca, el participante podrá renunciar a ella en cualquier momento, teniendo en cuenta para la graduación de los posibles incumplimientos lo siguiente:

En caso de renuncia, si no se ha iniciado aun la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte de Diputación Provincial de Jaén el participante procederá al reintegro de la cantidad correspondiente a la aportación en especie recibida hasta ese momento, así como la totalidad de la aportación dineraria, correspondiente al dinero de bolsillo.

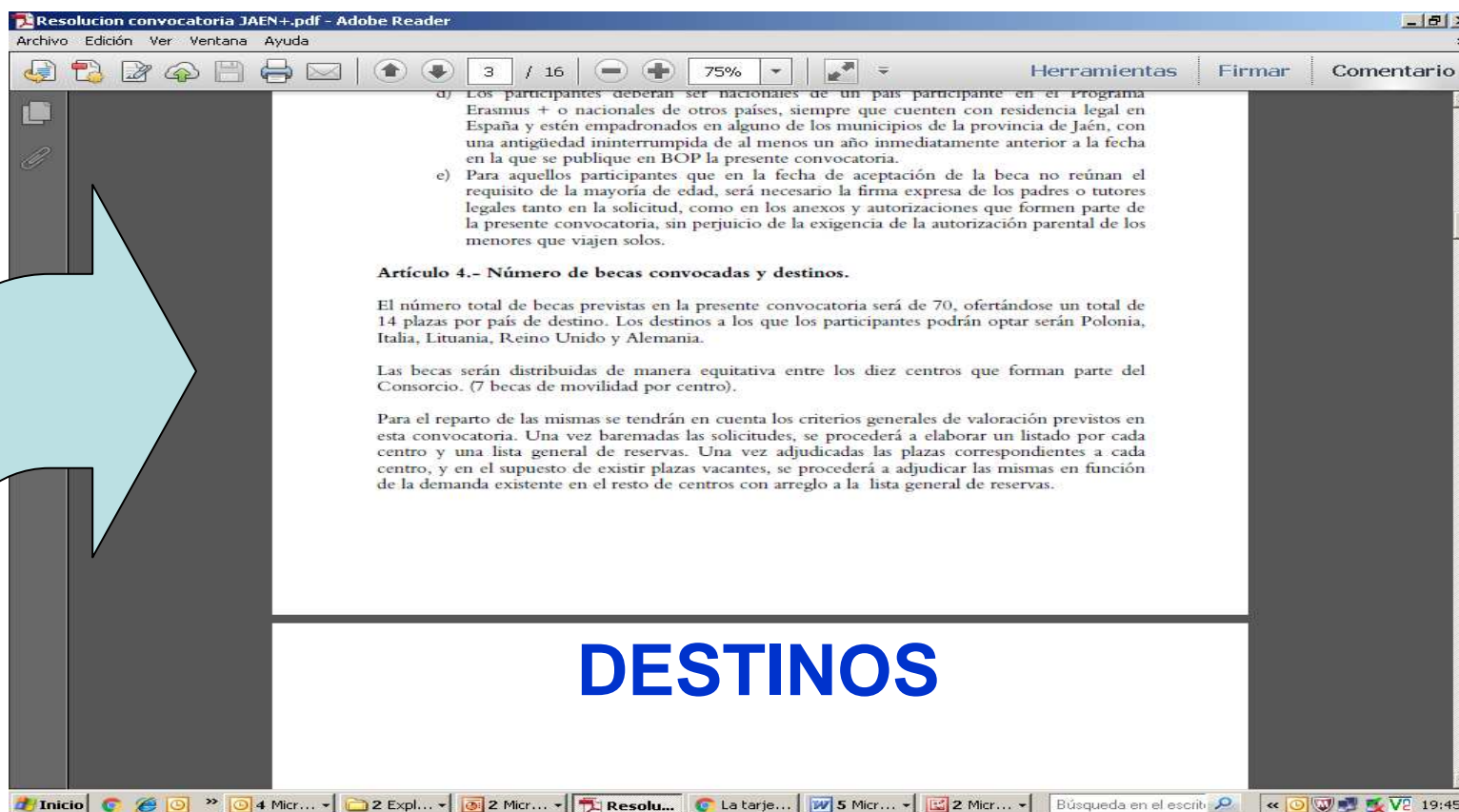
Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, el participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado, así como la parte proporcional de la aportación correspondiente al dinero de bolsillo.

En el caso de que la renuncia se produzca una vez iniciada la estancia y ésta no se debiera a causas de fuerza mayor, así como en el supuesto que el participante no justifique debidamente los gastos subvencionables, mediante la aportación en plazo de la documentación justificativa, el participante deberá reintegrar el importe total de ayuda recibida.

Para proceder al cálculo de las cantidades a reintegrar en concepto de apoyo individual se aplicarán los criterios establecidos en las tarifas del Anexo IV del Convenio de Subvención N° 2016-1- ES01-KA102-024261, donde se establece la cuantía en concepto de apoyo individual por día país de destino y duración de la estancia.

PAISES DE DESTINO		DIETAS POR DÍA		
		Día 1-14	Día 15-60	Día 61-360
ALEMANIA	DE	42 €	29 €	21 €
ITALIA	IT	46 €	32 €	23 €
LITUANIA	LT	36 €	25 €	18 €
POLOÑIA	PO	44 €	31 €	22 €
REINO UNIDO	UK	56 €	39 €	28 €

Inicio 4 Micr... 2 Expl... 2 Micr... Resolu... La tarje... 5 Micr... 2 Micr... Búsqueda en el escrit... 19:43



Resolucion convocatoria JAEN+.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

3 / 16 75% Herramientas Firmar Comentario

d) Los participantes deberán ser nacionales de un país participante en el Programa Erasmus + o nacionales de otros países, siempre que cuenten con residencia legal en España y estén empadronados en alguno de los municipios de la provincia de Jaén, con una antigüedad ininterrumpida de al menos un año inmediatamente anterior a la fecha en la que se publique en BOP la presente convocatoria.

e) Para aquellos participantes que en la fecha de aceptación de la beca no reúnan el requisito de la mayoría de edad, será necesario la firma expresa de los padres o tutores legales tanto en la solicitud, como en los anexos y autorizaciones que formen parte de la presente convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de la autorización parental de los menores que viajen solos.

Artículo 4.- Número de becas convocadas y destinos.

El número total de becas previstas en la presente convocatoria será de 70, ofertándose un total de 14 plazas por país de destino. Los destinos a los que los participantes podrán optar serán Polonia, Italia, Lituania, Reino Unido y Alemania.

Las becas serán distribuidas de manera equitativa entre los diez centros que forman parte del Consorcio. (7 becas de movilidad por centro).

Para el reparto de las mismas se tendrán en cuenta los criterios generales de valoración previstos en esta convocatoria. Una vez baremadas las solicitudes, se procederá a elaborar un listado por cada centro y una lista general de reservas. Una vez adjudicadas las plazas correspondientes a cada centro, y en el supuesto de existir plazas vacantes, se procederá a adjudicar las mismas en función de la demanda existente en el resto de centros con arreglo a la lista general de reservas.

DESTINOS

Inicio 4 Micr... 2 Expl... 2 Micr... Resolu... La tarje... 5 Micr... 2 Micr... Búsqueda en el escrit... 19:45



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa

Proyecto aprobado por la convocatoria 2016 del programa europeo
ERASMUS+ 2016, acción clave K1 Movilidad para el aprendizaje
Nº de proyecto 2016-1-ES01-KA102-024261

Plan de Empleo para la provincia de Jaén



Este documento refleja únicamente la opinión del autor
La Comisión no es responsable de ningún uso que pudiera hacerse de la información que contiene